



ACLARACIONES SOBRE LAS VERIFICACIONES DE BÁSCULAS Y BALANZAS

La Ley Española de Metrología (3/85 de 18 de marzo) obliga a realizar una **Verificación CE** (de puesta en servicio) y una **Verificación Periódica cada dos años de las básculas y balanzas para transacciones comerciales.**

¿Quién se encarga de la Verificación CE (de puesta en servicio)?

Un **fabricante autorizado** o un **laboratorio designado (organismo notificado)**. También son los encargados de hacer la Verificación después de una modificación sustancial.

¿Quién se encarga de la Verificación Periódica?

Hasta ahora en Galicia no existía un Organismo Autorizado de Verificación Metrológica. La Consellería de Economía e Industria en julio de 2011 adjudicó el control metrológico en Galicia a la empresa *LGAI Technological Center, S.A. (Applus LGAI)*. Las actividades de verificación comenzaron en la segunda quincena de **diciembre de 2011**.

Este organismo es también el encargado de hacer la Verificación después de reparación.

¿Quién está obligado a la Verificación CE y la Verificación Periódica de sus básculas?

La verificación es obligatoria para los Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento No Automático (IPFNA), es decir, las básculas y balanzas, si son utilizadas para algunas de las siguientes aplicaciones:

- Realización de transacciones comerciales.
- Cálculos de tasas, aranceles, impuestos, primas, multas, remuneraciones, indemnizaciones y otros tipos de cánones similares.
- Aplicaciones de normas o reglamentaciones, así como realización de peritajes judiciales.
- Pesaje de pacientes por razones de control, de diagnóstico y de tratamiento médico.
- Preparación farmacéutica de medicamentos bajo encargo, así como realización de análisis efectuados en los laboratorios médicos y farmacéuticos.
- Determinación del peso o importe total en la venta directa al público y la preparación de preenvasados.

(Orden de 22 de diciembre de 1994
B.O.E. nº2 03/01/1995)
(Orden de 27 de abril de 1999
B.O.E. 08/05/1999)

SATEPESA S.L.
Aragunde, 22
36612 CATOIRA
(Pontevedra)

T: 00 34 986 52 33 62
F: 00 34 986 54 62 70
satepesa@satepesa.com
www.satepesa.com

Nº Control Metrológico:
03-M-009
03-M-009-R
C.I.F.: B-36.24.1123

No realizar la Verificación CE, la Verificación Periódica, o la Verificación después de reparación o modificación, supone una infracción grave de la Ley 3/85 de Metrología que puede representar **multas desde 3.005,07 hasta 12.020,24 euros** (RD 889/2006 de 21 de julio de 2006).



¿Qué diferencia hay entre calibración y verificación?

- La CALIBRACIÓN ENAC es **voluntaria**. Realizada por Laboratorios Independientes de Calibración acreditados por ENAC, señala un error y/o una incertidumbre del equipo, pero **no indica si el equipo es apto o no** para realizar transacciones comerciales. **Es aconsejable para evitar pérdidas de dinero y productividad**, y representa una pieza fundamental en los controles de **calidad**.
- La VERIFICACIÓN CE (puesta en servicio) puede ser realizada por el **fabricante autorizado** o por un **laboratorio designado** (organismo notificado), e indica si una báscula es apta o no para realizar transacciones comerciales. Tiene una validez de dos años. A partir de ese momento es necesaria la Verificación Periódica. Es **obligatoria para la puesta en servicio**.
- La VERIFICACIÓN PERIÓDICA es realizada por la empresa concesionaria de este servicio de la Xunta de Galicia (Aplus-LGAI), e indica si una báscula sigue siendo apta o no para realizar transacciones comerciales. **Es obligatorio realizarla cada dos años**.

En Galicia hasta ahora no existía organismo autorizado para realizar la Verificación Periódica por lo que realizar calibraciones constituía una buena práctica, pero **no son sustituibles**, por lo que **todos los equipos deben ser verificados oficialmente**.

¿Quién puede instalar, reparar o modificar su báscula o balanza para transacciones comerciales?

Un fabricante o un servicio técnico inscrito en el Registro de Control Metrológico, como es **SATEPESA S.L.**

¿En qué puede ayudarle SATEPESA S.L.?

SATEPESA S.L. está **oficialmente autorizada** para la fabricación, venta, mantenimiento y reparación de su sistema de pesaje comercial e industrial. Contamos con el número de control meteorológico 03-M-0009 para fabricación, y 03-M-0009-R para reparación.

SATEPESA S.L. realiza **calibraciones de calidad con certificación ENAC** en colaboración con laboratorios de metrología acreditados.

Somos especialistas en pesaje comercial e industrial. Contamos con **más de 15 años de experiencia técnica avanzada** en el sector. Le asesoramos desde una visión de conjunto, buscando la solución óptima para sus intereses.

CONSÚLTENOS. No quede con ninguna duda.

Le aclararemos con gusto cualquier aspecto de la nueva reglamentación y de la situación en la que se encuentran sus básculas y balanzas.

Atentamente,

Jesús Riveiro Loureiro (649 447 978)
Director Gerente
SATEPESA

Catoira, mayo de 2012

SATEPESA S.L.
Aragunde, 22
36612 CATOIRA
(Pontevedra)

T: 00 34 986 52 33 62
F: 00 34 986 54 62 70

satepesa@satepesa.com
www.satepesa.com

Nº Control Metrológico:
03-M-009
03-M-009-R

C.I.F.: B-36.24.1123